



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 173-2021/HMLO

Los Olivos, 07 de octubre de 2021

VISTO: La Resolución Directoral N°172-2021/HMLO; el Informe N°3824-2021-UC-HMLO de la Unidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, de conformidad con lo señalado en los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública es la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N°010-2021-EF/51.01.

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", que tiene como objetivo establecer el contenido, los plazos máximos de presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública y los medios para la presentación de la información correspondiente al inicio del proceso y conformación de las comisiones, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos.

Que, asimismo, el numeral 5.3 del artículo 5° de la mencionada directiva, señala que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso.

Que, mediante Resolución Directoral N°172-2021/HMLO, de fecha 07/10/2021, el Titular del Hospital Municipal de Los Olivos, declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera.

Que, a través del Informe N°3824-2021-UC-HMLO, de fecha 06/10/2021, la Unidad de Contabilidad comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, de conformidad con la Directiva N°003-2021-EF/51.01 numeral 6.1, se solicita proceder con el trámite correspondiente, a fin de que se emita a través de la Resolución del Titular la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Hospital Municipal Los Olivos.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 173-2021/HMLO

Los Olivos, 07 de octubre de 2021

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y APROBAR la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Hospital Municipal Los Olivos, la cual estará integrada de la siguiente manera:

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
Unidad de Contabilidad	Presidente
Gerencia de Administración y Finanzas	Integrante
Unidad de Tesorería	Integrante
Unidad de Logística y Control Patrimonial	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL OBJETO de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable es la de elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento, preparar los informes de resultados de avances y el informe final para la aprobación por el Titular del Hospital Municipal Los Olivos.

ARTÍCULO TERCERO.- LAS FUNCIONES que tendrá la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable son las siguientes:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la SUNAT, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 173-2021/HMLO

Los Olivos, 07 de octubre de 2021

- i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la Dirección General de Contabilidad Pública, a cargo del presidente de la Comisión.
- j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO CUARTO.- LA VIGENCIA de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable será mientras se lleve a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Contabilidad, remitir la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO.- EXHORTAR el compromiso de todo el personal del Hospital Municipal Los Olivos, para efectuar y facilitar las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo con las atribuciones que les corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC: Archivo
Unidades Orgánicas
DGCP - MEF

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Director General (e)



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 3824-2021-UC-HMLO

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO

06 OCT 2021

A : LIC. LUZ GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : C.P.C. MARIANA DE LOS ANGELES OLIVA GUTIERREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

ASUNTO : Solicitud de Designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable. (CDS)

REFERENCIA : Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos Para la Depuración Y Sinceramiento Contable de las Entidades Del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras Que administren Recursos Públicos". Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos

FECHA : Los Olivos, 06 DE OCTUBRE del 2021

Mediante la presente me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente asimismo informar que se ha publica el 03/07/2021 la **Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01** que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y el "**Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos**" esta última dispone la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en este caso como Entidad Individual.

Conforme la Directiva N°003-2021-EF/51.01, numeral 6. Comisión de Depuración y Sinceramiento, sub numeral 6.1 Conformación, establece lo siguiente:

- a) La CDS de una Entidad, se debe conformar con una Comisión Única, o con una Comisión Central y sus Comisiones Funcionales, según corresponda:
 - i. **En una Entidad Individual**, se conformará una Comisión Única. (...)
- b) La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes.
- c) En el caso de requerir la modificación de la CDS, está se realiza siguiendo la formalidad de la designación, y debe ser comunicada a la DGCP en un plazo no mayor de tres días de realizado el mismo.



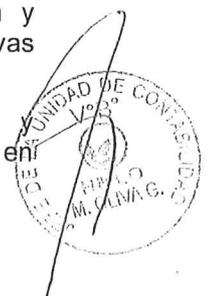


Asimismo, se solicita tener en cuenta lo solicitado en el Instructivo:

Entregable	Formato	Contenido Mínimo	Nombre de Asunto del Oficio	Plazo Máximo de Presentación a la DGCP
Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable	Resolución del Titular	Entidad Individual La conformación de una Comisión Única - Objeto - Funciones - Presidente e integrantes (mínimo de 3) - Plazo de duración	Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual	10 días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución Directoral que aprueba el presente Instructivo

Respecto al contenido mínimo de la Resolución del Titular se debe considerar lo siguiente:

- ✓ Comisión Única.
- ✓ Objeto: Ejecuta, elabora y monitorea el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) y prepara los Informes de Resultado de Avances e Informe Final para la aprobación del Titular de la Entidad.
- ✓ Funciones:
Son funciones de la Comisión las siguientes:
 - a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
 - b) Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
 - c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
 - d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
 - e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
 - f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
 - g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
 - h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.





HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología.

- i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente.
- j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.
- ✓ Integrantes que conforman la Comisión: En este punto se sugiere los siguientes, salvo mejor parecer a cargo del titular.

Presidente: Unidad de Contabilidad
Integrantes: Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Tesorería
Unidad de Logística y Control Patrimonial.

- ✓ Plazo de Duración: La comisión tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP).

Por lo antes señalado se solicita por su intermedio proceder con el trámite para la emisión de la Resolución del Titular a fin de llevar a cabo la **Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable**, así mismo la Resolución debe ser remitida a la Dirección General de Contabilidad Pública a través de Mesa de Partes con Oficio del Titular y en los plazos señalados en el Instructivo.

Sin otro Particular, me despido de usted.


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
CPC. MARIANA DE LOS ANGELES OLIVA GUTIERREZ
Jefe de la Unidad de Contabilidad
MAT. 60873

Cc: Archivo